Alcaldía de Neiva 2024-2027	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA - INFORME DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA	FOR-GDCO-06 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

INFORME UNICO DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, N° 1138 DE 2024

Nombre del Contratista: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA SAS **NIT:** 830.086.427-1	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 1138 DE 2024** **VALOR INICIAL:** $25.000.000.00 **ADICIONAL No.1:** $ 0 **VALOR TOTAL:** $ 25.000.000.00
Certificado de Disponibilidad No. 2024.CEN.01.003141 **Registro Presupuestal Nro.** 2024.CEN.01.003499 Forma de Pago: CLAUSULA SEXTA: El Municipio, pagará el valor del contrato a suscribir con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, de la siguiente manera: 1) Un único pago por valor de $25.000.000 M/Cte., a la entrega a satisfacción del dictamen pericial y aportado como prueba en la contestación de la demanda. Nota: En virtud del principio de anualidad fiscal, al momento de liquidar el contrato, se debe dejar una constancia clara, expresa y exigible de la obligación del contratista de rendir el dictamen pericial conforme a la fecha programada por el Tribunal Contencioso Administrativo, con fundamento en el Código General del Proceso, la cual puede ocurrir en vigencias fiscales posteriores. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.	**Periodo de Ejecución:** 10-09-2024 A 30-09-2024

Objeto: ASESORIA Y PERITAJE TECNICO EN PROCURA DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN EL MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTULES INCOADA POR LA PROCURADURIA 153 JUDICAL II ADMINISTRATIVO DE NEIVA CONTRA LA ESIP S.A.S E.S.P Y EL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE SE ADELANTA EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA EN LA PRIMERA INSTANCIA (RAD. 2024 00148 00) Y OTROS PROCESOS JUDICIALES RELATIVOS AL DENOMINADO CENVENIO INTERADMINISTRATIVO 2105 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ESIP EL 28 DE JUNIO DE 2023 CUYO OBJETO ES "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓM, DIFUSIÓN CATASTRAL Y DEMAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS A LA GESTION CATASTRAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE NEIVA EN VIRTUD DE SU CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL"

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 11-44-101234657 Seguros del Estado 10/09/2024
FECHA DE TERMINACIÓN: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Registro Banco de Proyectos: 2023410010088 FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE CATASTRO MULTIPROPOSITO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA,HUILA.

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

OBLIGACIONES GENERALES.

OBLIGACION N°. 1	GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.	El contratista desarrollo el contrato con sujeción a los fines estatales, ética profesional, transparencia y valores, dando aplicación a los deberes y derechos como contratistas del Municipio de Neiva, a través de la Subdirección de Gestión Catastral.	N/A
OBLIGACION N°. 2	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato	Teniendo en cuenta el artículo primero del Código de Procedimiento Administrativo, presto servicios profesionales generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la Subdirección de Gestión Catastral. Lugar donde mantuvo relaciones de cordialidad con quienes se	N/A

	relacionó tales como la Coordinadora del Programa, compañeros de trabajo, brindado una adecuada relación y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia durante los días del mes de agosto de 2024.	
OBLIGACION N°. 3	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el	De acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la constitución política, el artículo primero de la ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, entre otras normas de orden legal, como contratistas desarrollo el contrato con sujeción a los fines estatales, ética profesional, transparencia y valores, dando aplicación a los deberes y derechos como contratistas del Municipio de Neiva, a través de la Subdirección de Gestión Catastral.	Informe de supervisión de manera física
OBLIGACION N°. 4	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato	Realizo el contratista, el pago correspondiente a salud, pensión y riesgos laborales del mes correspondiente al periodo de ejecución. Pago que fue verificado por ADAN LIBARDO USECHE, contratista de la Subdirección de Gestión Catastral, mediante Certificación de Cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y planilla No. 80860717 del mes de septiembre de 2024 por valor total de $ 4.544.900, realizando sus aportes a salud (EPS sanitas) por valor de $701.200, pensión (Colpensiones) por valor de	• Anexo 1. Y 1.1 Documento anexo. Certificación de cumplimiento de pago de Parafiscales y Planilla

	$2.874.300 y riesgos laborales por valor $268.300 (Colpatria). CCF 701.100	
OBLIGACION N°. 5	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.	El contratista radicó la cuenta de cobro única dando cumplimiento al debido proceso estipulado por la administración municipal por parte de la Subdirección de Gestión Catastral, área de contabilidad y tesorería municipal una vez sea cargado el presente en la plataforma transaccional SECOP II.	Informe de supervisión.
OBLIGACION N°. 6	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato	El contratista no realizo el proceso de actualización de hoja de vida en dicha plataforma.	N/A
OBLIGACION N°. 7	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.	Durante el mes de septiembre no fue designado el contratista como integrante de comité evaluador dado que se está iniciando la ejecución del contrato.	N/A
OBLIGACION N°. 8	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
En caso de designarse como apoyo a la supervisión de		N/A

Alcaldía de Neiva

contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor	No fue designado el contratista como apoyo a la supervisión de contratos durante el mes de septiembre	
OBLIGACION N°. 9	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.	El contratista entregó de manera oportuna los informes sobre las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 10 de septiembre al 30 de septiembre de 2024, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma secop II, al supervisor del contrato.	N/A
OBLIGACION N°. 10	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual	El contratista Desarrollo de manera eficaz y oportuna los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato en el desarrollo del objeto contractual	N/A
OBLIGACION N°. 11	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las	A la fecha, el contratista no tiene a cargo custodia o conservación de materiales, documentos, bienes y demás elementos del Municipio utilizados dentro de las actividades contractuales en la Subdirección de Gestión Catastral.	N/A

Alcaldía de Neiva

actividades contractuales.		
OBLIGACION N°. 12	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales	El contratista cuenta con sus propios elementos de trabajo tales como computadora, papelería y demás elementos para la ejecución de mis actividades contractuales.	N/A
OBLIGACION N°. 13	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.	De conformidad con lo establecido en la Resolución 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, conforme lo estipula la Ley.	Anexo Factura
OBLIGACION N°. 14	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales	El contratista cuenta con los elementos necesarios de protección personal para desarrollar el objeto contractual	N/A
OBLIGACION N°. 15	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.	Durante el mes de septiembre no se me asignaron a la contratista obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.	N/A

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

OBLIGACION ESPECIFICA N°. 1	GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Análisis técnico preliminar de las pruebas presentadas en la demanda, y la contestación hecha por las partes y retroalimentación de los hallazgos al Municipio y su apoderado	El contratista desarrollo análisis preliminar con las pruebas presentadas en la demanda donde Realizo asesoría y peritaje técnico en procura de la defensa de los intereses del Municipio de Neiva, en el medio de control de controversias contractuales incoada por la PROCURADURÍA 153 JUDICIAL II ADMINISTRATIVO DE NEIVA contra la ESIP S.A.S. E.S.P y el Municipio de Neiva, que se adelanta en el Tribunal Administrativo del Huila en primera instancia (Rad. 2024 00148 00) al denominado convenio interadministrativo 2105 suscrito entre el Municipio y la ESIP el 28 de junio de 2023. Donde emplea el siguiente método: realizar un estudio de mercado, donde se solicitó los estudios previos del convenio 2105 de 2023 para hacer su revisión, luego se hace revisión del anexo técnico donde se estipulan las especificaciones a cumplir por el operador, una vez revisada esta información se procede hacer revisión en la plataforma SECOPII donde se publica información comparable en los procesos implementados por el gestor catastral Neiva. De la misma manera se hace verificación del oficio ESIP 1985 entrega del XTF santa Inés pdf donde reportaron 1592 predios siendo el 1.10% de los 143.920 que forma el convenio	Anexo 2 Anexo 2

	En el proceso de conservación se hace revisión CONSOLIDADO_CONSERVACIÓN_JUNIO_2024.xls donde se hace una clasificación por cada uno de los tramites. Y por último se hace un estudio financiero de acuerdo a cada uno de los documentos aportados.	
OBLIGACION ESPECIFICA N°. 2	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Apoyo al personal financiero y de la Dirección de Gestión Catastral del municipio en el análisis de los precios y fórmulas de pago establecidas en el convenio inter administrativo 2105 de 2023	El contratista presto apoyo en la elaboración del documento financiero con el análisis de los precios fórmulas de pago establecidas en el convenio 2105 de 2023 una vez realizado este análisis financiero se llega a la Conclusión, la empresa ESIP S.A.S. E.S.P no cumple con varios de los indicadores financieros exigidos por la normativa (Decreto 1082 de 2015). En particular, no cuenta con la liquidez, el capital de trabajo ni la rentabilidad suficiente para garantizar el éxito del proyecto de actualización y conservación catastral. Existe inconsistencia en el clausulado del convenio porque el valor definido en la cláusula quinta sobre el valor y la sexta de la forma de pago son totalmente diferentes, Tomando las proyecciones que el Banco de la República tenía a comienzos de mayo de 2023, se puede estimar que el valor nominal del convenio interadministrativo 2105 de 2023 ascendía a $143.766.139.827,49 pesos, pero las cláusulas quinta y octava establecieron como valor la suma de $37.019.811.473	Correos y comunicaciones dispuestas en el anexo 3

	pesos, que corresponde tan sólo al 26% del valor total. Es decir, que el convenio interadministrativo 2105 de 2023 quedó subestimado en un 74% que equivale a $106.746.328.354,49; recursos públicos comprometidos sin respaldo presupuestal.	
OBLIGACION ESPECIFICA N°. 3	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Revisión del cumplimiento del Plan de Calidad con fundamento en documentos de aseguramiento, control de calidad de los productos entregados por la ESIP resultantes de la ejecución de los procesos de Actualización de la Formación y conservación catastral	El contratista realizo revisión del plan de calidad y demás documentos que soporta el convenio 2105, donde esto sirvió como insumo para el análisis técnico financiero que se presentaron al tribunal.	Estos análisis están en el informe presentado y que se anexa a este. Anexo 2 Y Anexo 4
OBLIGACION ESPECIFICA N°. 4	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Determinar cuáles de las prestaciones y servicios ejecutados por la ESIP, relacionados con los procesos de Actualización y Conservación Catastral, debidamente aprobados por la supervisión del convenio, han servido para satisfacer plenamente el interés público en los términos del artículo 48 de la ley 80 de 1983 y cuál es su valor a precios de mercado o de acuerdo con la regulación que rige el servicio público.	El contratista después de haber realizados los análisis técnicos financieros en los informes entregados determino cual fue el alcance de ejecución por parte de la ESIP en los procesos de actualización y conservación catastral.	En el informe igualmente se presenta las actividades que ESIP alcanzo a realizar y las cuales se evidencian en este informe Anexo 2, Anexo 4
OBLIGACION ESPECIFICA N°. 5	**GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**

Articular el trabajo con el apoderado judicial del Municipio para unificación de criterios en los términos de la contradicción.	El contratista en articulación con el Abogado apoderado del proceso judicial mantuvo comunicación constante y asistió a las reuniones convocadas para desarrollar las diferentes actividades del proceso.	Se anexa evidencia de reunión y de las comunicaciones descritas en el Informe Anexo 2 Anexo 5
OBLIGACION N°. 6	GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES	**EVIDENCIA**
Elaboración y presentación del dictamen técnico de contradicción.	El contratista elaboro y presento los informes después haber analizado los diferentes documentos que sirvieron como evidencia para el proceso de suspensión que viene adelantando ante el tribunal administrativo del Huila.	Se anexa informe técnico de sustentación en la defensa judicial ante el tribunal. anexo 2, Anexo 3, Anexo4
OBLIGACION N°. 7	GESTIÓN DESARROLLADA/ OBSERVACIONES	**EVIDENCIA**
Sustentación y defensa del dictamen técnico de contradicción ante el Tribunal Administrativo del Huila en la primera audiencia determinada para ello	El contratista desarrollo el contrato con sujeción a los fines estatales, ética profesional, transparencia y valores, dando aplicación a los deberes y derechos como contratistas del Municipio de Neiva, a través de la Subdirección de Gestión Catastral, Y presento el Informe técnico que soporte de contradicción y sustentación y defensa en lo técnico catastral.	Se anexa informe técnico de sustentación en la defensa judicial ante el tribunal. anexo 2, Anexo 3, Anexo4

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	001	10-09-2024
ACTA FINAL	001	10-09 al 30-09 -2024

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta y sexta: Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 10 de septiembre al 30 de septiembre de 2024.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Pago No 1. UNICO	PENDIENTE	$25.000.000	$ 25.000.000	$0
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$25.000.000	$0	$25.000.000	$ 25.000.000	$0

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento de la cláusula octava del contrato -GARANTIAS: en el presente contrato no se exige la garantía única en atención a lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.no obligatoriedad de garantías.

- ✓ Cláusula Vigésima - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° 24010410014824 pagado el 9 de septiembre de 2024.

- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Decima Primera- El contratista deberá estar afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes septiembre según planilla Nro 80860717 discriminados así:

ANEXA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Septiembre 2024	701.200
PENSIÓN	Septiembre 2024	2.874.300
RIESGOS PROFESIONALES	Septiembre 2024	268.300
CCF	Septiembre 2024	701.100
	TOTAL	4.544.900

3.2. Certificado de Cumplimiento

Alcaldía de Neiva 2024-2027	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA - INFORME DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA	FOR-GDCO-06 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato 1138 DE 2024 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 10 de septiembre al 30 de septiembre de 2024, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2024.CEN.01.003141	2024.CEN.01.003499	5500 - 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	$25.000.000
Valor a Pagar.			$25.000.000

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el pago único correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los 15 días del mes de noviembre de 2024.

MARIA JOSE PACHECO BERROCAL
Subdirectora Administrativa
Subdirección de Gestión Catastral
Departamento Administrativo de Planeación - DAP

Revisó: ADAN LIBARDO USECHE
Contratista
Subdirección Gestión Catastral

Reviso: Gloria Rodriguez. Abogada de Contratación
Contratistas
Subdirección Gestión Catastral

Alcaldía de Neiva